

Información proporcionada por Tesorería General de la República

# Pago de contribuciones de bienes raíces en la Tesorería

---

Última actualización: 13 febrero, 2020

---

## Descripción

Permite pagar ante la **Tesorería** las contribuciones de bienes raíces, al día o vencidas, incluidas las cuotas suplementarias.

Las cuotas normales de contribuciones tienen fecha de vencimiento cuatro veces al año en: **abril, junio, septiembre y noviembre**.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en **oficinas** de **Tesorería**.

En el marco de las medidas de apoyo para enfrentar la emergencia sanitaria por el [Coronavirus \(COVID-19\)](#), Tesorería puso a disposición beneficios en el pago de contribuciones de bienes raíces para personas vulnerables económicamente. Obtenga más información en el campo detalles de esta misma ficha.

## Detalles

### 1. Beneficio a adultos mayores

Adultos mayores vulnerables económicamente, de 60 años (mujer) y 65 años (hombre), propietarios de bienes raíces con destino habitacional, pueden acceder a una mayor rebaja de sus cuotas de contribuciones, a partir de abril y junio de 2020, dependiendo de:

- Ingresos mensuales iguales o inferiores a \$ 669.911 (13,5 UTA), tendrán una **rebaja del 100% del impuesto territorial** sobre una propiedad con destino habitacional de la cual sea propietario.
- Ingresos mensuales superiores a \$ 669.911 (13,5 UTA) e inferiores o iguales a \$ 1.488.690 (30 UTA), tendrán una **rebaja del 50% de las contribuciones para la propiedad**.

### ¿Cómo acceder al beneficio?

Se aplicará el beneficio para las cuotas 1 y 2 de este año, lo que será notificado mediante correo electrónico o carta al domicilio del adulto mayor propietario o al domicilio del bien raíz beneficiado, durante abril de 2020.

### ¿Cuáles son los requisitos?

- Tener sobre 60 años si es mujer y 65 si es hombre, cumplidos al 31 de diciembre del año 2020.
- El inmueble debe estar inscrito a su nombre, en el [Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces](#) que corresponda, al 31 de diciembre del año 2020.
- La inscripción puede estar a nombre de la persona beneficiaria exclusivamente o en conjunto con su cónyuge, conviviente civil o en conjunto con los hijos que hayan sucedido a su cónyuge fallecido.
- El inmueble debe estar destinado a la vivienda.
- El avalúo fiscal vigente del inmueble que pertenece al contribuyente, no debe exceder de \$133.319.168 al 1 de enero del 2020.
- Si el contribuyente tiene varios inmuebles, la suma de los avalúos fiscales de los bienes raíces, no debe exceder la cantidad de \$178.106.076 pesos al 1 de enero del 2020.

Si tienes [ClaveÚnica](#), Tributaria (SII) o TGR, [conoce si estás exento aquí](#).

Si no cuentas con clave, [ingresa dirección o rol de la propiedad aquí](#).

[Obtenga más información sobre cómo acceder a este beneficio.](#)

### 2. Reprogramación de cuotas

Los propietarios de inmuebles, cuyo avalúo fiscal no supere los \$133 millones a marzo 2020 y empresas con ventas anuales inferiores a 350 mil UF, **pueden reprogramar la cuota que vence el 30 de abril**.

Las personas que decidan no pagar, el monto será distribuido, de manera automática, en partes iguales y reajustadas, sin intereses en los plazos de pago de la segunda, tercera y cuarta cuota.

[Obtenga más información sobre cómo acceder a este beneficio.](#)

## ¿A quién está dirigido?

Propietarios y arrendatarios de bienes raíces que deben pagar contribuciones.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Conocer el nombre de la comuna, rol de la propiedad o la dirección exacta.
- Tener cuenta bancaria o tarjeta de crédito de las [instituciones que tienen convenio con la Tesorería](#), en el caso de realizar el trámite en línea.
- Conocer las cuotas que necesitan pagar y el año al que corresponden, o presentar el aviso recibo en las cajas de algún banco nacional, si realizan el trámite de forma presencial.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo adicional al pago de las contribuciones.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

#### **Pago de contribuciones en línea:**

1. Haga clic en "pagar contribuciones".
2. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "recaudación", y luego, en la opción "pago", seleccione "pago de contribuciones en línea".
3. Ingrese con su [Clave TGR](#), [ClaveÚnica](#) o sin clave.
4. Complete los datos requeridos.
5. Seleccione la forma de pago, y haga clic en "pagar".
6. Como resultado del trámite, habrá pagado las contribuciones de bienes raíces en la Tesorería.

#### **Cupón de pago contribuciones para pago en oficinas:**

1. Haga clic en "pagar contribuciones".
2. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "recaudación", y luego, en la opción "pago", seleccione "cupón de pago contribuciones".
3. Seleccione una de las tres opciones ("generar cupón de pago total", "generar cupones de pago por rol", "generar cupón con rut y clave tgr"), y haga clic en "continuar".
4. Complete los datos requeridos, y valide la información.
5. Imprima el cupón correspondiente y diríjase a una [oficina de Tesorería](#) y o a un banco nacional para pagar las contribuciones.

**Importante:** si requiere más información, llame al +56 2 2768 98 00.

#### **En oficina:**

1. Diríjase a:
  - Un banco nacional.
  - Una [oficina de la Tesorería General de la República \(TGR\)](#).
3. Explique el motivo de su visita: pagar las contribuciones de un bien raíz.
4. Complete los datos requeridos, y pague la cuota.
5. Como resultado del trámite, habrá pagado sus contribuciones de bienes raíces. Recibirá un certificado como comprobante de la transacción.

**Importante:** si requiere más información, llame al +56 2 2768 98 00.

#### **Link de trámite en línea:**

<https://test.chileatiende.cl/fichas/12176-pago-de-contribuciones-de-bienes-raices-en-la-tesoreria>